

VISTO:

El accidente ocurrido el día 30 de agosto del corriente año, en la obra de la construcción de una oficina en el predio del polideportivo de General Pirán, por el cual un obrero, dependiente de la empresa ARQUELITE S.R.L, sufrió un aplastamiento de vértebra, situación esta que motivo su traslado a la Clínica Colón de la ciudad de Mar del Plata; y.,

CONSIDERANDO:

- 1) Que esta situación dio lugar a la sanción del pedido de informe N° 18/06 de este H.C.D.
- 2) Que asimismo motivó la requisitoria efectuada por este órgano legislativo al Sr. Secretario de Obras Públicas, Arquitecto Mauricio Marcus, el día 13 de septiembre del corriente año .
- 3) Que en la Sesión mencionada, se hablo de la posible insolvencia de parte de la empresa contratista.
- 4) Que de ello podría surgir un eventual reclamo judicial por parte del obrero accidentado, trasladando la responsabilidad patrimonial al municipio.-
- 5) Que es obligación de este H.C.D velar por los intereses del mismo.-
- 6) Que como órgano de contralor, debemos actuar en salvaguarda de los intereses patrimoniales de la comunidad.-
- 7) Que ante situaciones como la descripta, es imperioso, tomar los recaudos que fueren necesarios ante la insolvencia de las empresas contratistas del municipio .-
- 8) Que cuando se realicen obras de cierta envergadura se hace imprescindible contar con los elementos que de algún modo permitan deslindar la responsabilidad del municipio, debiendo contar para ello con algunos elementos como podrían ser una manifestación de bienes de las mencionadas empresas.
- 9) Que asimismo es necesario que a través de la Secretaría de Obras Públicas, se exija a las mencionadas empresas el listado de personal contratado por las mismas, con su correspondiente ART.-
- 10) Que el bien jurídicamente protegido resulta ser la comunidad en su conjunto.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIÓN CON FUERZA DE-----

-----R E S O L U C I O N-----

ARTICULO 1º:SOLICITASE a la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de -----Mar Chiquita, que requiera a las empresas contratistas de obras, una nomina de su personal con los correspondientes ART-----

ARTICULO 2º: Que ante la situación particular de las empresas que no se encuadraren a -----la fecha mencionada en los vistos de la presente, en lo dispuesto en el articulo 1º, le sea requerida además, en forma urgente, una manifestación de bienes; realizándose una investigación minuciosa del estado de solvencia de las mismas-----

ARTICULO 3º: De forma-----

RESOLUCION N°: 19

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS
VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS